

El Supremo archiva la causa por la muerte de tres artificieros

Antonio Navarro, Manuel Velasco y José Francisco Prieto fallecieron en una explosión en la base de la Legión en Almería

MIGUEL GONZÁLEZ

Madrid - 15 JUL 2017 - 13:12 CEST



Los tres militares fallecidos en la explosión de Almería.

La Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ha archivado la causa abierta por la [explosión de un artefacto que causó la muerte de tres artificieros](#) —los brigadas Antonio Navarro García y Manuel Velasco Román y el sargento José Francisco Prieto González— y heridas a otros dos el 20 de mayo de 2013 en la [base de la Legión](#) en Viator (Almería).

MÁS INFORMACIÓN

Tres desactivadores de bombas mueren en una explosión en la base de la Legión

El juez aprecia delito en la muerte de tres artificieros

El Supremo ha rechazado los recursos contra el auto de archivo dictado por el tribunal militar territorial que acordó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones seguidas contra el teniente, ahora capitán, que dirigía la Sección de Desactivación de Explosivos (Sedex).

Los artificieros habían realizado una práctica de desactivación de explosivos en el campo de tiro, pero les sobraron dos proyectiles, al habérseles agotado las cargas. Cuando regresaron a la base, el responsable del polvorín estaba comiendo, por lo que optaron por descargar los proyectiles en la nave que les servía de taller. El capitán se marchó a tramitar su devolución, pero dos de los artificieros [procedieron a desmontar la espoleta y retirar el multiplicador](#) del proyectil de 105 milímetros como medida de seguridad. Cuando lo manipulaban explotó.

PUBLICIDAD

inRead invented by Teads

No hay delito

El tribunal considera que la decisión de depositar los proyectiles en el taller fue ["adecuada y razonable"](#), pese a que este no reunía las condiciones mínimas para almacenar explosivos, pues la alternativa era dejarlos a pleno sol en los vehículos expuestos a altas temperaturas. Y agrega que "lo realmente trascendental" para el siniestro fue la

manipulación del proyectil por los artificieros, que contaban con amplia experiencia y actuaron quizá "movidos por un exceso de confianza".

Concluye que no se ha acreditado que el capitán, defendido por el letrado Antonio Suárez-Valdés, ordenara la citada manipulación o se marchara a comer, aunque acudió al comedor en busca del responsable del polvorín, por lo que su conducta no es constitutiva de delito.

La sentencia pasa de puntillas por el estado del proyectil. Reconoce que su vida útil caducaba en diciembre de 2012 y que desde esa fecha fue clasificado como "40 (inútil)", pero alega que esa clasificación supone que no puede emplearse para disparos de artillería, pero sí para prácticas de desactivación.

ARCHIVADO EN:

Legión española · Viator · Fuerzas especiales · Fuerzas armadas · Provincia Almería · Explosiones · Accidentes · Andalucía · Defensa · Sucesos · España

CONTENIDO PATROCINADO



La razón por la que Melania Trump lleva casi seis meses con el mismo peinado

(HOLA)



Esto es lo último que comió el 'hombre de hielo'

(EL TIEMPO)



DS 5 incluye llantas de aleación de 17"

(DS AUTOMOBILES)



¿Listo para manejar los buques más potentes de la historia?

(WORLDOWWARSHIPS.EU)

Y ADEMÁS...



Roberto Carlos tiene su noveno hijo con su mujer Mariana

(TIKITAKAS)



¿Qué fue de... Julián González, el niño de 'Farmacia de Guardia'?

(EPIK)



Hermano de figura de Atlético Madrid se suicida por depresión

(AS.COM)



Alonso levantó al público de sus asientos en Silverstone

(AS.COM)

recomendado por

© EDICIONES EL PAÍS S.L.

Contacto | Venta de contenidos | Publicidad | Aviso legal | Política cookies | Mapa | EL PAÍS en KIOSKOyMÁS | Índice | RSS |